

CONVENIO ADICIONAL EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS N° SEAPAL-2021-26-AD “REPOSICIÓN DE LÍNEA DE 24” DE HIERRO DÚCTIL EN CRUCE DE RIO CUALE LADO NORTE Y LADO SUR SOBRE LA CALLE AGUACATE, COL. EMILIANO ZAPATA”.

Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios N° SEAPAL-2021-26-AD “REPOSICIÓN DE LÍNEA DE 24” DE HIERRO DÚCTIL EN CRUCE DE RIO CUALE LADO NORTE Y LADO SUR SOBRE LA CALLE AGUACATE, COL. EMILIANO ZAPATA”, que celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, representado en este acto por el **Ing. Salvador Llamas Urbina**, en su carácter de **Director General**, al cual en lo sucesivo y para los efectos de este convenio adicional se le denominará “**Seapal - Vallarta**”, y por la otra parte comparece la empresa: **DEINCOKWI, S.A. de C.V.**, representada por el **Arq. José Gabriel Gallo González**, con el carácter de **Administrador General Único**, y a quien en el curso de este instrumento se le denominará “**El Contratista**”, ambos mexicanos, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes en este instrumento se les podrá denominar conjuntamente como “**Las Partes**”; manifestando que celebran el presente convenio adicional de conformidad a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- El “**Seapal Vallarta**” declara:

I.1.- Que el **Ing. Salvador Llamas Urbina**, acredita su carácter con la designación que realizó en su favor el día 01 de octubre del año 2021 el L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal del H. Ayto. de Puerto Vallarta, Jalisco de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, fracción III del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), que contempla el decreto a que se hará mención en la siguiente declaración; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

I.2.- Que el **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo Edilicio número 251/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, en relación con el Acuerdo Edilicio N° 272 de fecha 31 de enero de 2020, publicados respectivamente el día 13 de enero y 5 de febrero de 2020, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; cuya finalidad es operar y garantizar el buen funcionamiento de la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1° del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA).

I.3.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública, de conformidad con lo previsto en el **artículo 30** de Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), en correlación con las disposiciones aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.4.- El presente convenio adicional se celebra debido **al atraso en la entrega del anticipo y al temporal de lluvias** de conformidad con el escrito presentados el 29 de noviembre de 2021 por el Arq. José Gabriel

Gallo González, en su carácter de Administrador General Único de la contratista y el Dictamen técnico de fecha 19 de octubre de 2021 presentado por el **Ing. Ulises Alejandro Armando Rodríguez Córdoba, Supervisor de Obras**; en virtud de los motivos expuestos y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se ha determinado la necesidad ampliar el plazo de ejecución** y por ello, es necesario formalizar mediante este convenio adicional la ampliación en tiempo al Contrato de Obra Pública SEAPAL-2021-26-AD "REPOSICIÓN DE LÍNEA DE 24" DE HIERRO DÚCTIL EN CRUCE DE RIO CUALE LADO NORTE Y LADO SUR SOBRE LA CALLE AGUACATE, COL. EMILIANO ZAPATA", lo anterior, con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 124, 125 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.5.- Que cuenta con el siguiente domicilio: Avenida Francisco Villa s/n, Esquina Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, en esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio adicional.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Que acredita la existencia legal de la sociedad denominada **DEINCOKWI, S.A. DE C.V.**, con el testimonio de la Escritura Pública número **3,504**, de fecha **6 de noviembre del 2007**, tirada ante la fe del Notario Público número **17**, de Guadalajara, Jalisco, **Lic. José Eduardo Preciado Gallo**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo número de Folio Mercantil Electrónico 40343*1 de fecha **22 de noviembre del 2007**.

II.2.- Que el Arq. José Gabriel Gallo González, acredita su carácter de **Administrador General Único** de la empresa **DEINCOKWI, S.A. DE C.V.**, con el testimonio de la Escritura Pública número **3,504**, de fecha **6 de noviembre del 2007**, tirada ante la fe del Notario Público número **17**, de Guadalajara, Jalisco, **Lic. José Eduardo Preciado Gallo**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo número de Folio Mercantil Electrónico 40343*1 de fecha **22 de noviembre del 2007**.

II.3.- "El Contratista" señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Central, número 215, Ciudad Granja C.P. 45010, Tel. y Fax 333 627 5014, en Zapopan, Jalisco (Correo Electrónico: asistente.direccion@deincokwil.com.mx), mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

II.4.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio adicional a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III.- Declaran "Las Partes" que:

III.1.- Que el 14 de septiembre de 2021, celebraron el Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-26-AD**, en el cual "**Seapal Vallarta**" encomienda a "**El Contratista**" y éste se obliga a ejecutar los trabajos relativos a la "**REPOSICIÓN DE LÍNEA DE 24**" DE HIERRO DÚCTIL EN CRUCE DE RIO CUALE LADO NORTE Y LADO SUR SOBRE LA CALLE AGUACATE, COL. EMILIANO ZAPATA", esto, en los términos y condiciones que señale "**Seapal - Vallarta**" y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, programas y calendario, que firmados por "Las Partes" se anexan al presente convenio adicional y cuyo contenido forma parte integral del mismo.

El monto del Contrato fue por la cantidad de en **\$7'372,417.47 (Siete millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 47/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo de ejecución del día 20 de septiembre al día 30 de noviembre de 2021 (72 días naturales).

Expuesto lo anterior, “**Las Partes**” otorgan el presente Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública **SEAPAL-2021-26-AD**, que se consigna en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. - OBJETO DEL CONVENIO ADICIONAL.

El presente convenio adicional tiene por objeto modificar el plazo de ejecución de los trabajos establecidos en el Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-26-AD**, celebrado entre “**Las Partes**” el 14 de septiembre de 2021, para la ejecución de los trabajos relativos a la “**REPOSICIÓN DE LÍNEA DE 24” DE HIERRO DÚCTIL EN CRUCE DE RIO CUALE LADO NORTE Y LADO SUR SOBRE LA CALLE AGUACATE, COL. EMILIANO ZAPATA**”, lo anterior, en virtud al atraso en la entrega del anticipo y al temporal de lluvias, señalado en la Declaración I.4 y de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que “**Seapal - Vallarta**” encomienda a “**El Contratista**” y éste se obliga a ejecutar los trabajos relativos a la “**REPOSICIÓN DE LÍNEA DE 24” DE HIERRO DÚCTIL EN CRUCE DE RIO CUALE LADO NORTE Y LADO SUR SOBRE LA CALLE AGUACATE, COL. EMILIANO ZAPATA**”, de conformidad con el catálogo de conceptos, presupuesto, especificaciones, programa y calendario, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio adicional.

Asimismo, “**Las Partes**” manifiestan que el presente convenio adicional es una extensión del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-26-AD** celebrado el 14 de septiembre de 2021, por lo que su clausulado es aplicable al presente instrumento jurídico, obligándose en los términos del contrato referido, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio adicional.

Segunda. - MONTO DEL CONVENIO ADICIONAL.

“**Las Partes**” convienen en que no se modifica el monto aprobado en el Contrato de Obra Pública de fecha 14 de septiembre de 2021, quedando el monto total en **\$7'372,417.47 (Siete millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 47/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Las modificaciones del presente Convenio Adicional no afectan las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-26-AD**, por lo que “**Las Partes**” ratifican el contenido de dicho contrato y sus respectivos anexos.

Tercera. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

“**El Contratista**” se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este convenio adicional del 01 al 30 de diciembre de 2021 (30 días naturales), conforme al artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedando el nuevo período como a continuación se describe:

Conceptos	Contrato Original	Convenio Adicional en Tiempo	Acumulados
Período de Ejecución	Del 20/Sep/2021 al 30/Nov/2021 (72 días naturales)	Del 01/Dic/2021 al 30/Dic/2021 (30 días naturales)	102 días naturales
Importe	\$7'372,417.47		\$7'372,417.47

Cuarta. - FIANZA (ENDOSO).

A) Endoso a la Fianza de cumplimiento, de buena calidad y laboral.- “El Contratista” se obliga a gestionar ante la afianzadora correspondiente, el endoso de modificación del período de ejecución de la fianza que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-26-AD** y sus anexos, en los mismos términos que dicha fianza, en la cual se estipulará que es conjunta y solidaria para garantizar el cumplimiento del contrato y convenio adicional.

Aunado a lo anterior, “El Contratista” está conforme en no recibir pago por trabajos ejecutados hasta que presente la garantía correspondiente.

Mientras “El Contratista” no otorgue el endoso a la fianza en los términos mencionados, no se perfeccionará el presente convenio adicional y no se surtirá efecto alguno, en los términos del artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinta. - CLAUSULADO.

“Las Partes” convienen en que el presente convenio adicional se encuentre en los mismos términos que el Contrato de Obra Pública celebrado por ellos N° **SEAPAL-2021-26-AD** de fecha 14 de septiembre de 2021, por lo que tienen por aquí reproducidas las cláusulas de dicho contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Leído que fue el presente convenio adicional y enteradas “Las Partes” de su alcance, lo ratifican y firman en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 29 del mes de noviembre del año 2021.

Por “Seapal Vallarta”:

Ing. Salvador Llamas Urbina
Director General y Apoderado General del Sistema de
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco

Por "El Contratista":

Arq. José Gabriel Gallo González
Administrador General Único
DEINCOKWI, S.A. de C.V.

Testigos:

C. Willehaldo Saavedra González
Director Administrativo
del Seapal-Vallarta

Arq. Alonso Martín García Armenta
Encargado de la Dirección de Estudios y
Proyectos del Agua del Seapal-Vallarta

C.P. José Juan Gabriel Salcedo Angulo
Contralor del Seapal-Vallarta

Lic. Celina Sánchez Hernández
Encargada de la Subdirección Jurídica
del Seapal-Vallarta

Esta hoja de firmas pertenece al Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública N° SEAPAL-2021-26-AD, celebrado entre el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco "SEAPAL - VALLARTA" y por la otra, la empresa DEINCOKWI, S.A. de C.V., "El Contratista", el 29 de noviembre de 2021.